



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 320-2014-UNAM

Moquegua, 04 de junio del 2014

1/2

VISTO:

La Resolución N° 0011-2013-UNAM de fecha 22 de enero de 2013; Oficio N° 43-2014-OCI/UNAM de fecha 13 de mayo de 2014; Oficio N° 005-2014-SITRAUNAM de fecha 04 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27/05/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, estará constituida por 3 miembros titulares y contará con 3 miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores.

Que, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la calidad de permanente, esta tiene que tener continuidad en sus funciones y no estar sujeta a la decisión unilateral de cualquiera de sus miembros, por lo cual es necesario e imperativo que se proceda a designar a los integrantes de dicha comisión, para la conducción de los respectivos procesos.

Que, con Resolución de C.O. N° 0011-2013-UNAM de fecha 22 de setiembre de 2013, se deja sin efecto en todo sus extremos la Resolución C.O. N° 165-2012-UNAM de fecha 09 de mayo del 2012 por tratarse de la reconfirmación de los miembros de Comisión Organizadora Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y por haberse perdido la existencia del enunciado jurídico, ya que la presente resolución deroga a la anterior por ser de igual rango jerárquico e igual grado de especialidad; aprobando la conformación de una nueva comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para los servidores sujetos al régimen laboral del D. Leg. N° 276 el que quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

CPC ALEJANDRINA FERNANDEZ SANCHEZ Designación por el Titular de la Entidad	PRESIDENTE
MSc. THOMAS ANCCO VIZCARRA Jefe de la Ofc. Recursos Humanos	MIEMBRO
Ing. JUAN CARLOS CLARES PERCA Designado por los trabajadores D. Leg 276	MIEMBRO

SUPLENTES:

LIC. MARLENE CAJAÑA QUISPE	PRESIDENTE
LIC. YONI LAQUETICONA TINTAYA	INTEGRANTE
LIC. MATILDE CONDE ESPINOZA	INTEGRANTE

Que, mediante Oficio N° 43-2014-OCI/UNAM de fecha 13 de mayo de 2014, la Ing. Sandra Ydina Orihuela Ordoñez del Órgano de Control Institucional, informa que actualmente la Comisión Permanente de Procesos se encuentra acéfala de acuerdo a lo siguiente:

La CPC Elejandrina Fernandez Sánchez (Presidenta), la misma no asiste a reuniones de la CPPAD; cabe precisar también, que la referida contadora se encuentra inmersa en las observaciones contenidas en el informe de SOA.

El MSc. Thomas Ancco Vizcarra (Miembro) ha renunciado como trabajador de la UNAM

Se sugiere la valoración de los hechos, teniendo en cuenta los plazos perentorios para el inicio de los procesos administrativos y la prescripción de las acciones; así como valorar el estado situacional de los hechos de expedientes pasados para las acciones correspondientes.

Que, de igual forma con Oficio N° 005-2014-SITRUNAM de fecha 04 de junio del 2014, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UNAM señala que para integrar esta comisión, se designa como miembro suplente a la Sra. JACKELINE CORRALES MOLINA, trabajadora del régimen laboral N° 276 de esta institución.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de mayo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todo sus extremos la Resolución C.O. N° 0011-2013-UNAM de fecha 22 de enero del 2013 por los fundamentos expuesto en los párrafos cuarto, quinto y sexto de la parte considerativa de la presente Resolución.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 320-2014-UNAM

Moquegua, 04 de junio del 2014

2/2

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, para los servidores Administrativos sujetos al régimen laboral del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

ING. MARCOS QUISPE PEREZ
Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO
ING. JUAN CARLOS CLARES PERCA

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

SUPLENTES:

MSc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA
ING. HENRY MAQUERA MAMANI
SRA. JACKELINE CORRALES MOLINA

PRESIDENTE
1er MIEMBRO
2do MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que en caso de ausencia o impedimento de los titulares, los suplentes los reemplazarán a la sola comunicación del Presidente Titular.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes de dicha comisión.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

PRESIDENTE

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA
GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)